RESOLUCION N°1242
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL VALOR EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CÓRDOBA**", identificado con el código **BPIN 202600000016050** "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 314 y el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994.

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 3° del artículo 49, de la Ley 152 de 1994 establece que las entidades territoriales, a través de sus organismos de planeación, deberán organizar y poner en funcionamiento el Banco de Programas y Proyectos y los sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación –DNP– determinará las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para integrar estos sistemas en una Red Nacional de Banco de Programas y Proyectos, conforme a lo que establezca la reglamentación vigente.

Que, el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 dispone que no podrá ejecutarse ningún programa o proyecto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación si no ha sido previamente evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Así mismo, el artículo 109 del mismo decreto señala que las entidades territoriales, al expedir sus normas orgánicas de presupuesto, deben acogerse a las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto y a la Constitución Política, aplicando lo que resulte pertinente mientras se expiden dichas normas.

Que, el artículo 2.2.6.1.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2023, define el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública como el conjunto de proyectos de inversión viables, identificados con un código BPIN y registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública –PIIP–, mediante la cual se realiza la gestión de los proyectos de inversión a través de cuatro procesos secuenciales: planeación, gestión de recursos, ejecución y evaluación posterior.

Que, el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la herramienta informática que haga sus veces, es el sistema que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública dentro del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP).

Que, el artículo 2.2.6.1.1 del citado decreto establece que el SUIP está conformado por lineamientos, metodologías, herramientas, procesos y procedimientos destinados a la gestión de la inversión pública orientada a resultados, incluyendo todas las fuentes de financiación y promoviendo la centralización, estandarización y calidad de la información, facilitando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que, el Decreto 2104 de 2023 sustituye el título 6 del Decreto 1082 de 2015, definiendo el ámbito de aplicación del SUIP, los procesos de planeación, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, así como las reglas especiales para la financiación de la formulación y estructuración de dichos proyectos.

Que, la inversión pública comprende los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante el desarrollo de capacidades de producción o provisión de bienes y servicios, los cuales se concretan a través de proyectos de inversión pública, definidos como actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente recursos públicos para crear, ampliar, mejorar o recuperar tales capacidades.

Que, el artículo 24 del Decreto 2844 de 2010 establece que un proyecto de inversión podrá ser actualizado cuando se presenten cambios en sus condiciones iniciales, debiendo realizarse un análisis de coherencia técnica y presupuestal que determine su viabilidad y permita, si es el caso, la reprogramación física, financiera y de metas anuales. Cualquier actualización deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del mismo decreto: verificación de requisitos para la formulación, Viabilizarían y control posterior del proyecto.

Que, la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Pelayo inscribió en el Banco de Proyecto de Inversión Pública el proyecto denominado "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA"**, identificado con el código **BPIN 202600000016050.**", por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00).

Que, el mencionado proyecto está debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "San Pelayo Merece +", de la siguiente manera:

Sector: Deporte y Recreación
Eje transformador: Dimensión Social
Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto principal: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

Que, el proyecto de inversión con valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $600.000.000, formulado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP),

contempla dentro de su estructura de costos la actividad 1.1.5 Actividad 5: "Actividad 5: REALIZAR CAMPEONATO UNIDOS POR EL DEPORTE", con un valor inicialmente asignado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)

Que, durante la etapa de ejecución y planeación operativa de las actividades previstas en el proyecto, se evidenció la necesidad de efectuar ajustes al presupuesto inicialmente aprobado para la actividad 1.1.5.

Que, la modificación presupuestal obedece a la actualización de necesidades técnicas, operativas y financieras requeridas para la correcta ejecución de la actividad, atendiendo criterios de eficiencia, planeación, economía y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Que la modificación propuesta se encuentra debidamente justificada y registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), cumpliendo con los procedimientos establecidos para la actualización del proyecto de inversión. "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA"**, identificado con el código **BPIN 202600000016050."**

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar el valor de la actividad 1.1.5 Actividad 5: "REALIZAR CAMPEONATO UNIDOS POR EL DEPORTE", con un valor inicialmente asignado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00), A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($209.293.000,00) en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP mediante un trámite con ajuste presupuestal con el fin de asegurar la adecuada implementación de las acciones previstas

Que, dicha modificación corresponde a un ajuste de carácter técnico y financiero dentro de la estructura del proyecto, orientado a optimizar la ejecución de los recursos y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Que, en el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1, "*Actualización de proyectos de inversión" establece "La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos*".

En mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de la 1.1.5. Actividad 5: "REALIZAR CAMPEONATO UNIDOS POR EL DEPORTE", perteneciente al proyecto "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA"**, identificado con código **BPIN 202600000016050**, conforme a los ajustes técnicos, administrativos y financieros realizados por la entidad ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor inicialmente asignado a la actividad 1.1.5 correspondía a la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.00)", el cual será ajustado de conformidad con la presente modificación presupuestal y según la distribución financiera anexa que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que la presente modificación presupuestal no altera el objeto, alcance, metas, productos ni finalidad del proyecto identificado con código **BPIN 202600000016050**, manteniéndose la destinación de los recursos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades culturales del Municipio de San Pelayo, Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a las dependencias competentes adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, contractuales y financieras necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Pelayo, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

WILLIAM ESTEBAN CAVADÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**APROBADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Santana Peñata	Nombre: Guido Galván Hernández	Nombre: Ruby Galván García
Ing Banco de Proyectos	Secretario de Planeación e Infraestructura	Jefe Oficina Jurídica